

Santa Cruz, 08 de julio de 2020. -

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

Resolución exenta que se indica a continuación, que aprueba convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N° 1915

1. **APRUÉBASE** el siguiente convenio que a continuación se indica :

NOMBRE CONVENIO	N° RES. EXENTA	FECHA
"Aprueba Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Santa Cruz, en el marco del Programa de Salud Oral"	N°93	12.03.2020

Suscrito entre la Municipalidad de Santa Cruz, RUT. N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde Señor Gustavo William Arévalo Cornejo, RUT N° con domicilio en Plaza de Armas N° 242 de la comuna de Santa Cruz por una parte y por la otra, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB, R.U.T. N° 60.908.000-0, representado por su Director Señor Eduardo Enrique Peñaloza Acevedo, RUT N° con domicilio en O'Carrol N°452, ciudad de Rancagua.

2. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)